

ACUERDO: DCC/1214/2025 Tepic Nayarit, 26 DE MARZO DE 2025

NOMBRE: EDGAR BERNARDO ARREGUÍN RODRIGUEZ

DOMICILIO: CALLE HIDALGO NO. 120, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo.

# ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:00 horas, del día 26 de marzo de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/0418/2025 de fecha 30 de enero de 2025, al contribuyente EDGAR BERNARDO ARREGUÍN RODRIGUEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de febrero de 2025 levantada por el notificador ejecutor Arnulfo Tadeo López Delgado, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/011/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/0418/2025 de fecha 30 de enero de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de infracción 12445, de fecha 09 de noviembre de 2020, por un importe histórico total de \$900.00 ( Novecientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente EDGAR BERNARDO ARREGUÍN RODRIGUEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de iunio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







## **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/0418/2025 de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de infracción 12445, de fecha 09 de noviembre de 2020 por un importe histórico total de \$900.00 (Novecientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente EDGAR BERNARDO ARREGUÍN RODRIGUEZ Impuesto por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit Actualmente Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO Cúmplase

M.A. CONCERCION IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/0418/2025 Tepic, Nayarit a 30 de enero de 2025.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	EDGAR BERNARDO ARREGUÍN RODRÍGUEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE HIDALGO NO. 120, ZONA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	12445 SIN / GARANTÍA
PLACA:	X18PV
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN VI, 146 FRACCIÓN "V" Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN II INCISO "K" Y FRACCIÓN I INCISO "X" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.--En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/0418/2025 Tepic, Nayarit a 30 de enero de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$900.00	\$1,148.00	\$560.00	\$1,708.00
Totales	\$900.00	\$1,148.00	\$560.00	\$1,708.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENT

M.A. GONCERCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

2021-2027 Ecretaria de administración y finànta

DIRECCION DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	EDGAR BERNARDO ARREGUÍN RODRÍGUEZ		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE HIDALGO NO. 120, ZONA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT		
FOLIO NO.			
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	12445 SIN / GARANTÍA		
PLACA:	X18PV		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	09 DE NOVIEMBRE DE 2020		
INFRACCIÓN			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE		
ACTORDAD QUE IMITORE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN VI,		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	146 FRACCIÓN "V" Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN II INCISO "K" Y FRACCIÓN		
	I INCISO "X" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

## REQUERIMIENTO DE PAGO

el suscrito notificador y Coactivo de la Secretar 16 y 31 fracción IV de l	ia de Administración y a Constitución Polític	ejecución con dede	No de oficio  r Ejecutivo del Esolidos Mexicanos,	de <u>les ne</u> ac <u>neles de</u> ac tado de Nayarit y co artículos 98, párra	de desmilueint	ha oro os 01,
el	domicilio	fis	scal	ubicad	5 00	en
de & Ja	ralgo 7	7170 (c)		a Ligura personal	ouscada o quien legalmente	lo
fiscal que quedó precis	e llevar a cabo una di ado en el mandamien ez que me cercion	igencia de carácter nto de ejecución qu	administrativo de e antecede, domi	e requerimiento de icilio que coincide o	pago y/o embargo del créd con el indicado en el preser ada por así señalarse	ito nte
				_		
así como por e		persona que	me atiende		io, quien dijo llama uien manifiesta ser mayor	
	l dicho de la acidad legal para		me atiende resente diligend	cia, quien mani	uien manifiesta ser mayor fiesta tener una relac	de ón
			resente diligend	q bia, quien mani con el des nalando que	uien manifiesta ser mayor fiesta tener una relaci tinatario, lo cual acrec tiene la calidad	de ión litó de
edad y tener cap		atender la pr	resente diligeno	q ia, quien mani con el des nalando que el <u>destinatario</u> y	uien manifiesta ser mayor fiesta tener una relaci tinatario, lo cual acred tiene la calidad quien se identifica d	de ión litó de ion
edad y tener cap		atender la pr	resente diligeno	q bia, quien mani con el des nalando que	uien manifiesta ser mayor fiesta tener una relaci tinatario, lo cual acred tiene la calidad quien se identifica d	de ión litó de ion



motivos señalados e atiende en el domicili	a la vista se devuelve al n el mismo, procedo a reque o y que ha quedado describencuentra en el domicilio, de	uerir la presencia del co ta, persona que informó e naciendo constar que pa	ntribuyente o su represe expresamente que el cor	entante legal, a la ntribuyente o su re procedió ci en su	persona que me presentante lega tatorio, el cual se carácter de
estuvieran presentes contribuyente o	en la hora y fecha señala la de su repres	ada en el mismo. Con m entante legal, aten	otivo de lo anterior nue	vamente requiero mado quien	la presencia de dijo lamarse
para atender el acto	, quien manifiesta tener la	a calidad de	y quien		cual acredito cor identifica
con		número viger		edida	de fecha po
documento que cont los	ene fotografía y que corre			con quien se entie	ende la diligencia son
LIDS VOZ GUO SO TUV	o a la vista se devuelve al p	portador y cerciorándomo	allo so encuentra en el	interior del inmue	hlo toda voz au
, una vez que se tuvo	o a la vista se devueive ai p	oortador y cerciorandome	que se encuentra en er	interior dei inimue	ible, toda vez que
su representante leg las penas en que inc	l me doy cuenta de que no al manifestando ser mayo urren las personas que dec erimiento, que el contribuyo se dejó citator	r de edad y tener capaci claran con falsedad ante ente y/o su representante	dad legal para atender l autoridad distinta a la jud legal no se encuentra d	a presente diligen dicial, me informa	icia apercibida de expresamente er
entender la presente descrita, persona ar identificación númer vigencia hasta el día de la Secretaria de A	30 de junio de 2025, doct dministración y Finanzas o ación con el artículo 9 fraco	acredito que actúo con umento expedido por el L del Poder Ejecutivo del E	n la persona que encontel cargo de notificador con fecha de exp. C. Antonio Vázquez Pstado de Nayarit, con fu	y ejecutor mediar pedición <b>02 de er</b> ardo, Director Ge ndamento en el a	y que ha quedado nte constancia de nero de 2025 con neral de Ingresos rtículo 35 fracción
buscada y/o su repr	este acto procedo a enter esentante legal, esto es c	on el C.			quier quier
manifiesta	tener	la		calidad	de
, 🔍	acreditando	SU	persor	nalidad	cor



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por si dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica cor de fecha vigente que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos son:  Atendo Se negaran a lecibo de la composition del composition de la composition de la composition d	er el contribuyente, representante legal o persona a la que va número expedida documento es de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, per mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artícula me identifico y acredito que actúo con el cargo de no No. SAFINESTE A 7025, con fecto 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vá Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nay relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de del Estado de Nayarit.	otificador y ejecutor mediante constancia de identificación cha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día exquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de arit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecupago en cantidad de \$_1708-00 (Un More el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal de contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se propiedad del contribuyente deudor para cubrir el demonstrato de la fusca de comento de la contrata comento de la contrata comento de la contrata de la fusca de comento de la comen	ución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el Seteccentes acho M. N. Co) citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este el crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

Ainulfo tadeo Lopez Melande

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se realize la diligencia via Estrados

tinuto Tada Cipar Melquedo





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Drieccion de Cobro Coactivo
Domicilio: Au MexTCC & Abasola SIN Centra
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre, Denominación o Razón Social: Edgar Beingredo Airegran Rodigue
Domicilio: H. Ja (40 #120 Centro
Referencia: Entre San Luis Y padie Mejin
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control $DCC/o918/7075$
De fecha(s): $\frac{30}{50}$ Enero $\frac{30}{50}$
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En <u>lenic</u> siendo las <u>once</u> horas con <u>veinte</u> minutos
del día del mes de del año des milveintes el suscrito C.
Ainilto Tadeo 10 1012 nelgado, adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número SAF/D62/01/7025 con vigencia del
205 Enero dosmilueintraines al treinta Junio desmilueinte
expedida con fecha dos Enero dos milicin ticina, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
ciquientes hechos:

El domicific corresponde a	1
fieire, la encargada me con	la escuela paula rento que llevan
Solo un año ahí por lo era el antiguo quendador	que se presume
Cierre del Acta Circunsta	nciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluie Hechos, siendo las <u>one (</u> horas con <u>Seis febrero</u> desmillario tricina o conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los e para constancia.	en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	
San Lui 5	Amulto take toper nikados Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.
D. ( )	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/011/2025.
Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

# A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

SECRETARIA DE ADVINISTRACION Y FINANZIDE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DIRECCION GENERAL DE INGRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Arnulfo Tadeo López Delgado, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LODA9011176X5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Wazquez Pardo

Director General de Ingresos

SOPIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS